



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

Contrato de adquisición de materiales de uso para el Área de Reproducciones Gráficas, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada "**RAYTER**", **S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. Lorena Butron Fernández**, en su carácter de Administradora Única, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de materiales de uso para el Área de Reproducciones Gráficas, en los términos y condiciones de este contrato, solicitados por el Área de Reproducciones Gráficas de la División de Servicios Complementarios.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000014332-2010 y 0000014334-2010, mismos que se agregan al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641322-035-10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en

Página 1 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 38 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Con fecha 28 de septiembre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR" con las claves que se señalan en el **Anexo 1 (uno)**.

1.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

1.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 33,313 de fecha 13 de enero de 2003, pasada ante la fe de la Licenciada Graciela O. Jiménez Godínez, Notaria Pública Interina Número 74, de la que es Titular la Licenciada Rebeca Godínez y Bravo, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo la partida número 667 del Volumen VIII, de fecha 02 de abril de 2003.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Lorena Butron Fernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,313 de fecha 13 de enero de 2003, pasada ante la fe de la Licenciada Graciela O. Jiménez Godínez, Notaria Pública Interina Número 74, de la que es Titular la Licenciada Rebeca Godínez y Bravo, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, comercialización y producción de todo tipo de artículos relacionados con la industria papelera y la industria en general.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número RAY-030121-4K2. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número C32 12002 10 9.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Capricornio Manzana 5 Lote 4, Colonia Fraccionamiento Ex Hacienda de San Isidro, Chicoloapan, Estado de México, Código Postal 56370, teléfono: 5977-0439 y fax: 5986-4646.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar materiales de uso para el Área de Reproducciones Gráficas, cuyas características, condiciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes, objeto del presente contrato la cantidad de **\$22,200.00 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sito en Durango No. 167-2do. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe

Página 3 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, periodo de la entrega, así mismo presentará la respectiva remisión en la cual el Lic. J.J. Ranulfo Maravilla Rosas, Jefe del Área de Reproducciones Gráficas, validará y firmará la referida entrega. Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para su pago **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de la materia.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes, suministrados a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue los bienes a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos

Página 4 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

6

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No:
100176

sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes objeto de este contrato a más tardar el día 15 de octubre de 2010.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes en la Calle José Guadalupe López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760.

La entrega de los bienes deberá realizarse conforme a la orden de reposición.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 19 días, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de retraso.

Las Órdenes de Reposición, serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

En cada una de las entregas que se realicen, **las cuales deberán entregarse dentro de los 15 días naturales después de la expedición de la Orden de reposición**, "EL INSTITUTO" se reserva la facultad de verificar la calidad de los bienes entregados con la participación de un fedatario público.

Para tal efecto en el lugar de entrega, se realizará un muestreo aleatorio de hasta el 5% del tamaño del lote o lotes de los bienes entregados y se enviarán a un Laboratorio de Pruebas Acreditado por la EMA, con el fin de comprobar que los bienes cumplen con la calidad requerida por "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

Una vez recibido el resultado o resultados de las pruebas del laboratorio o laboratorios acreditados elegidos por "EL INSTITUTO", donde el resultado de las mismas no sea conforme a la calidad requerida, será motivo para rescindir el contrato.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del presente contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de este

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE-
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato queda obligado a pagar el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total del valor de lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

incumplido sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 9 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes, que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el

Página 10 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. .
100176

procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 11 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
"DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica y Fallo"
- Anexo 5 (cinco) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Página 12 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 13 de octubre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
"RAYTER", S.A. DE C.V.

C. LORENA BUTRON FÉRNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. J.J. RANULFO MARAVILLA ROSAS
Jefe del Área de Reproducciones Gráficas

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

ANEXO 1

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA.

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO
NIVEL CENTRAL

No. CONTRATO: 100176
 No. REQUISICION: 0980374061310M015
 ANEXO 1

PROVEEDOR : RAYTER, SA DE CV
 R.F.C. : RAY -030121-4K2
 No. PROVEEDOR: 00113010

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA | | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO | | PRECIO NETO | IMPORTE | |
|--------------------|--|---------|--------|-----------------|-------------|-----------|-----------|-------------|-------------|-------------|
| | | MINIMA | MAXIMA | | | (%) | DESCUENTO | | (%) | MINIMO NETO |
| 374 203 0020 00 01 | CARTONCILLO MINAGRIS, 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANT A DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * A DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * | 120 | 120 | \$185.00 | \$22,200.00 | 0% | \$0.00 | \$185.00 | \$22,200.00 | \$22,200.00 |

IMPORTE DEL CONTRATO: \$22,200.00
 FIANZA REQUERIDA: \$2,220.00

IMPORTE CON LETRA:
 MÍNIMO : VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO
NIVEL CENTRAL

Clasif. Presp:
098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
HORA: 07:46:51 P.M.

PAGINA: 1

PROGRAMA DE ENTREGAS
NO. CONTRATO: 100176
NO. REQUISICION: 0980374061310M015
ANEXO 2

PROVEEDOR : RAYTER, SA DE CV
R.F.C. : RAY -030121-4K2
NO. PROVEEDOR: 00113010

=====

CARTONCILLO MINAGRIS, 4 OFICIOS DE 47.5
X 70 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANT
A DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
374 203 0020 00 01 A DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *

| NO. ENTREGA | FECHA ENTREGA | CLAS. PTAL. DESTINO | CANTIDAD DE PIEZAS |
|-------------|---------------|---------------------|--------------------|
| 1 | 2010/10/15 | 098001150900 | 120.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00000003

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000014332-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

14A000 CoordTécBienesServsNoTerapeuti

Concepto: OFICIO 60 DEL 19/01/2010 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DEL PROGRAMA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS DEL REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 21/01/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 15,300,000.00
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

| MONTOS COMPROMETIDOS (en pesos) | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 15,300.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| MONTOS DE FONDO DE FONDO | | | | | | | | | | | |
| 46,698.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001

Handwritten signature and initials

3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0000004

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000014334-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Obras Centrales -Reforma-

14A000 CoordTécBienesServsNoTerapeút

Concepto: OFICIO 58 DEL 19/01/2010 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DEL PROGRAMA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS DEL REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 21/01/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 943,000.00
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEY Y DIV. Unidad de información: 098001 Centro de Costos: 150000

| COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 943.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTAL COMPROMETIDO (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
| 46,698.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): **ANEXOS** \$ _____ .00

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO
NIVEL CENTRAL

0000544

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
 Unidad De Administración
 Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No00641322-035-10



Convocatoria

ANEXO NUMERO 8

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641322-035-10

FECHA: 20-SEP-2010 : FAB. (X). DIST. (X).
 No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: RAYTER S.A. DE C.V. DOMICILIO: Capricornio Mz. 5 Lote 4 Fraccionamiento Ex Hacienda de san Isidro, CP. 56370, Chicoloapan Estado de México

TEL.: 5977-0439 FAX: 59770439 ext.103 R. F. C.: RAY-030121-4K2 CORREO ELECTRONICO: lorenabf@prodigy.net.mx

Rayter S.A. de C.V. Capricornio Mz. 5 Lote 4, Fraccionamiento Ex-Hacienda de San Isidro, Chicoloapan, C.P. 56370, Edo. de México, México
 Tels. 5977-0439 y 2123-1815, Fax: 5986-3459, e-mail: lorenabf@prodigy.net.mx

| PART | CLAVE | DESCRIPCION | PROPOSICIÓN ECONOMICA | | CANTIDAD OFERTADA | Precio máximo de referencia | Des cuenta ofertado | TOTAL |
|------|--------------|---|-----------------------|------------|-------------------|-----------------------------|---------------------|-----------|
| | | | Fabri cante | PRE SEN TA | | | | |
| 1 | 374-203-0012 | 0101 CARTONCILLO MINAGRIS, 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM (EMPAQUE A TAMAÑO 4 CARTAS, CORTE UNIFORME, PAQUETE CON 250 PLIEGOS CADA UNO) | NO | SI | 50 MILLARES | 545 | 0 | 27,250.00 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

0000001

0000545

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
 Unidad De Administración *
 Coordinación de Adquisiciones y Contratación de
 Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No
 Terapéuticos

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 No00641322-035-10



Convocatoria

| | | | | | | | | |
|-----------------|--------------|---|----|----|--------------|------|---|-------------------|
| 2 | 374-203-0020 | 0001 CARTONCILLO MINAGRIS, 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM. (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, CORTE UNIFORME, PAQUETE CON 250 PLIEGOS CADA UNO) | NO | SI | 120 PAQUETES | 185 | 0 | 22,200.00 |
| 3 | 374-224-0058 | 0101 CARTULINA BRISTOL BLANCA. DE 200 G/M2. 5 CARTAS DE 50 X 65 CM. PARA IMPRESIÓN OFFSET. (EMPAQUE A TAMAÑO 5 CARTAS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, PAQUETE CON 250 PLIEGOS CADA UNO). | SI | SI | 40 MILLARES | 1525 | 0 | 61,000.00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | 110,450.00 |
| I.V.A | | | | | | | | 17,672.00 |
| TOTAL | | | | | | | | 128,122.00 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

Rayter S.A. de C.V. Capricornio Mz. 5 Lote 4 Fraccionamiento
 Hacienda de San Isidro, Chicologapan, C.P. 56370, Edo. de México, México
 Tels: 5977-0439 y 2123-1815, Fax 5986-3459, e-mail: lorenabi@prodigy.net.mx

0000002

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad De Administración
Coordinación de Adquisiciones y Contratación de
Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No
Terapéuticos

0000546

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No00641322-035--10



Convocatoria

Ing. Lorena Butrón Fernandez
FIRMA:

Credencial para votar con fotografía o Cédula Profesional).

Rayter S.A. de C.V. Capricornio Mz. 5 Lote 4, Fraccionamiento
Ex-hacienda de San Isidro, Chicalapan, C.P. 56370, Edo. de México, México
Tels. 5977-0439 y 2123-1815, Fax 5986-3459, e-mail: lorenbfb@prodigy.net.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

00000003



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

**ACTA DE FALLO DE
 LA LPN 0061322-
 035-10**

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00641322-035-010 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE USO QUE SERA UTILIZADO EN EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. SIENDO LAS **18:00 HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, PISO NUMERO 5, COLONIA ROMA SUR, MEXICO, DF C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00641322-035-010 MATERIALES DE USO PARA EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS, APARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA NUMERO LPN 00641322-035-10.

CON FUNDAMENTO, EN LA CONVOCATORIA NUMERO 35 CORRESPONDIENTE A LA LPN NUMERO 00641322-035-010 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE USO PARA EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS APARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA NUMERO 35 CORRESPONDIENTE A LA LPN 00641322-035-10 A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

SEÑALANDO QUE AL PRESENTE EVENTO ASISTIERON LOS LICITANTES QUE A CONTINUACION

| LICITANTE | NOMBRE |
|-------------------------------|----------------------------------|
| CONSORCIO PAPELERO SA DE CV | LIC ALEXIS GONZALEZ DE LA ROCHA |
| DELMAN INTERNACIONAL SA DE CV | AGUSTIN VELAZQUEZ MARROQUIN |
| SANIPAP DE MEXICO SA DE CV | JORGE CARLOS SUAREZ PENICHE |
| COSMOPAPEL DE MEXICO SA DE CV | FRANCISCO JAVIER LOPEZ MALDONADO |
| RAYTER SA DE CV | ING. LORENA B. FERNANDEZ |

ANTECEDENTES

PRIMERO .- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA 006 DEL AÑO 2010, LA CUAL RIGE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NUMERO 00641322-035-10 PARA LA ADQUISICION DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCION I, ARTICULO 28 FRACCION I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 38, 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, REGLAMENTO DE LA LEY, Y DEMAS DISPOSICIONES, SE CONVOCO A LOS LICITANTES MEDIANTE CONVOCATORIA NUMERO 035 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2010 ASI COMO EN EL SISTEMA COMPRANET DONDE SE INVITO A LOS LICITANTES A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00641322-035-10 LA ADQUISICION MATERIALES DE USO PARA EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

DIVISION DE CONTRATOS Y PROYECTOS
 ANEXO 1
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ACTA DE FALLO DE
 LA LPN 0061322-
 035-10

000064E

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO
00641322-035-010 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE USO QUE SERA
 UTILIZADO EN EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE
 LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

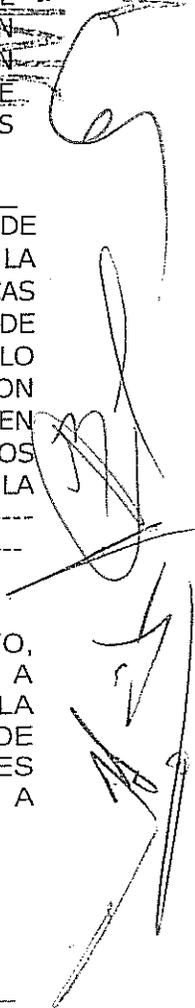
-----SIENDO LA FECHA Y HORA ESTIPULADA EN LA
 CONVOCATORIA PUBLICA EN DAR INICIO AL PRESENTE ACTO, LA **C.P. ERENDIDA
 GRAVE OSUNA**, EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS NO TERAPEUTICOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE EL
 PRESENTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS
 SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES Y A MENCIONAR A LOS LICITANTES QUE ASISTEN AL
 PRESENTE ACTO

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY, Y EN EL
 NUMERAL 1.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA
 PARA EL INICIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA **NUMERO 035** DE LAS LPN
 NUMERO 00641322-035 -10 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE USO PARA EL AREA DE
 REPRODUCCIONES GRAFICAS, SIENDO LA FECHA Y HORA ESTIPULADA EN LA LICITACION PUBLICA EN
 COMENTO, PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE FALLO, LA **C.P. ERENDIDA GRAVE OSUNA**, EN
 REPRESENTACION DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS DE ESTE
 INSTITUTO, PRESIDE EL PRESENTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS
 SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES-----

SEGUNDO.- EL RESULTADO TECNICO QUE SE LLEVO A CABO EN APEGO AL ARTICULO 35 Y 36 DE LA LEY DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO QUE A LA LETRA DICE " LA
 CONVOCANTE PROCEDERA A REALIZAR LA EVALUACION DE LA O LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
 ACEPTADAS., Y CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 FRACCION IV DE LA LEY DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN CORRELACION CON LO
 ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL EL RESULTADO DE LA EVALUCION TECNICA CON
 FUNDAMENTO EN EL CAPITULO V NUMERAL 32,32.1, Y 32...1.1 DE LAS POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN
 LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, EN EL CUAL SE SEÑALA LOS
 LICITANTES QUE CUMPLIERON TECNICAMENTE CON SU PROPUESTA PRESENTADA, EL CUAL SE INTEGRA A LA
 PRESENTE ACTA COMO ANEXO NUMERO UNO.

TERCERO.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37, PRIMER PARRAFO,
 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A DAR A
 CONOCER EL **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO 00641322-035-010, CONFORME A LA
 EVALUACION ELABORADA, PARA TAL EFECTO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LA CONVOCATORIA DE
 LA LICITACION EN COMENTO Y EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y DEMAS DISPOSICIONES
 VIGENTES EN LA MATERIA SE DETERMINA LA ADJUDICACION DEL 100 % COMO SE DETALLAN A
 CONTINUACION:-----

ANEXO NUMERO UNO DE COMENTO Y APOYO TECNICO




DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ACTA DE FALLO DE
 LA LPN 0061322-
 035-10

0000647

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO
00641322-035-010 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE USO QUE SERA
 UTILIZADO EN EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE
 LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.-----

| CLAVE | CANTIDAD | LICITANTE | PRECIO OFERTADO | TOTAL OFERTADO | % |
|-------------------|------------|---------------------------------|-----------------|----------------|-------|
| 374-203-0012-0101 | 50.00 | COSMOPAPEL S.A. DE C.V. | 515.00 | 25,750.00 | 100 % |
| 374-203-0020-0001 | 120.00 | RAYTER S.A. DE C.V. | 185.00 | 22,200.00 | 100 % |
| 374-224-0058-0101 | 40.00 | COSMOPAPEL S.A. DE C.V. | 1,020.00 | 40,800.00 | 100 % |
| 374-224-0249-0001 | 750.00 | CONSORCIO PAPELERO S.A. DE C.V. | 1,712.00 | 1,284,000.00 | 100 % |
| 374-224-0256-0001 | 42,400.00 | COSMOPAPEL S.A. DE C.V. | 14.70 | 623,280.00 | 100 % |
| 374-685-0019-0001 | 6,250.00 | COSMOPAPEL S.A. DE C.V. | 240.00 | 1,500,000.00 | 100 % |
| 374-685-0100-0001 | 2,800.00 | COSMOPAPEL S.A. DE C.V. | 15.39 | 43,092.00 | 100 % |
| 374-685-0118-0001 | 125,700.00 | COSMOPAPEL S.A. DE C.V. | 15.39 | 1,934,523.00 | 100 % |
| 374-685-0530-0001 | 22,300.00 | COSMOPAPEL S.A. DE C.V. | 15.39 | 343,197.00 | 100 % |
| 374-685-0878-0001 | 64,900.00 | COSMOPAPEL S.A. DE C.V. | 15.87 | 1,029,963.00 | 100 % |
| 374-685-0886-0001 | 70,600.00 | COSMOPAPEL S.A. DE C.V. | 15.12 | 1,067,472.00 | 100 % |
| 374-685-0894-0001 | 105,800.00 | COSMOPAPEL S.A. DE C.V. | 15.39 | 1,628,262.00 | 100 % |
| 374-685-1413-0001 | 48,400.00 | COSMOPAPEL S.A. DE C.V. | 15.39 | 744,876.00 | 100 % |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
 Y ABOGADO TECNICO

CON FUNDAMENTO LA CONVOCATORIA NUMERO 035 CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXISTEN PROPUESTAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE CON LA CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS NO OBSTANTE LO ANTERIOR EXISTEN PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE LOS LICITANTES OFERTARON UN MENOR PRECIO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA SE DESECHAN LAS PROPUESTAS ECONOMICAS POR EXISTIR UNA MEJOR OFERTA POR ENDE UN PRECIO MAS CONVENIENTE PARA LA INSTITUCION LOS CUALES SE ENLISTA A CONTINUACION: -----

| PARTIDA | CLAVE | OFERENTE | PRECIO OFERTADO | TOTAL OFERTADO |
|---------|-------|----------|-----------------|----------------|
| | | | | |



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

**ACTA DE FALLO DE
 LA LPN 0061322-
 035-10**

0000648

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO
00641322-035-010 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE USO QUE SERA
 UTILIZADO EN EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE
 LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

| | | | | |
|----|-------------------|--|----------|--------------|
| 1 | 374-203-0012-0101 | ABRAHAM ARGÜELLES ARIAS | 560.00 | 28,000.00 |
| 2 | 374-203-0020-0001 | ABRAHAM ARGÜELLES ARIAS | 193.21 | 23,185.20 |
| 3 | 374-224-0058-0101 | DELMAN INTERNACIONAL S.A. DE C.V. | 1,485.00 | 59,400.00 |
| 3 | 374-224-0058-0101 | RAYTER S.A. DE C.V. | 1,525.00 | 61,000.00 |
| 3 | 374-224-0058-0101 | ABRAHAM ARGÜELLES ARIAS | 1,730.00 | 69,200.00 |
| 4 | 374-224-0249-0001 | SANIPAP DE MEXICO S.A. DE C.V. | 1,718.00 | 1,288,500.00 |
| 4 | 374-224-0249-0001 | PAPELERIA LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V. | 1,722.00 | 1,291,500.00 |
| 5 | 374-224-0256-0001 | DELMAN INTERNACIONAL S.A. DE C.V. | 21.85 | 926,440.00 |
| 6 | 374-685-0019-0001 | CONSORCIO PAPELERO S.A. DE C.V. | 336.00 | 2,100,000.00 |
| 6 | 374-685-0019-0001 | PAPELERIA LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V. | 339.50 | 2,121,875.00 |
| 6 | 374-685-0019-0001 | SANIPAP DE MEXICO S.A. DE C.V. | 340.00 | 2,125,000.00 |
| 7 | 374-685-0100-0001 | DELMAN INTERNACIONAL S.A. DE C.V. | 17.66 | 49,448.00 |
| 7 | 374-685-0100-0001 | SANIPAP DE MEXICO S.A. DE C.V. | 17.80 | 49,840.00 |
| 7 | 374-685-0100-0001 | PAPELERIA LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V. | 17.95 | 50,260.00 |
| 8 | 374-685-0118-0001 | DELMAN INTERNACIONAL S.A. DE C.V. | 17.66 | 2,219,862.00 |
| 8 | 374-685-0118-0001 | SANIPAP DE MEXICO S.A. DE C.V. | 17.80 | 2,237,460.00 |
| 8 | 374-685-0118-0001 | PAPELERIA LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V. | 17.95 | 2,256,315.00 |
| 9 | 374-685-0530-0001 | DELMAN INTERNACIONAL S.A. DE C.V. | 17.66 | 393,818.00 |
| 9 | 374-685-0530-0001 | SANIPAP DE MEXICO S.A. DE C.V. | 17.80 | 396,940.00 |
| 9 | 374-685-0530-0001 | PAPELERIA LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V. | 17.95 | 400,285.00 |
| 10 | 374-685-0878-0001 | CONSORCIO PAPELERO S.A. DE C.V. | 21.10 | 1,369,390.00 |
| 10 | 374-685-0878-0001 | SANIPAP DE MEXICO S.A. DE C.V. | 21.35 | 1,385,615.00 |
| 10 | 374-685-0878-0001 | PAPELERIA LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V. | 21.47 | 1,393,403.00 |
| 11 | 374-685-0886-0001 | SANIPAP DE MEXICO S.A. DE C.V. | 19.87 | 1,402,822.00 |
| 11 | 374-685-0886-0001 | CONSORCIO PAPELERO S.A. DE C.V. | 19.90 | 1,404,940.00 |
| 11 | 374-685-0886-0001 | PAPELERIA LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V. | 20.10 | 1,419,060.00 |

DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

**ACTA DE FALLO DE
 LA LPN 0061322-
 035-10**

0000644

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00641322-035-010 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE USO QUE SERA UTILIZADO EN EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

| | | | | |
|----|-------------------|--|-------|--------------|
| 12 | 374-685-0894-0001 | CONSORCIO PAPELERO S.A. DE C.V. | 17.60 | 1,862,080.00 |
| 12 | 374-685-0894-0001 | SANIPAP DE MEXICO S.A. DE C.V. | 17.80 | 1,883,240.00 |
| 12 | 374-685-0894-0001 | PAPELERIA LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V. | 17.95 | 1,899,110.00 |
| 14 | 374-685-1413-0001 | DELMAN INTERNACIONAL S.A. DE C.V. | 17.66 | 854,744.00 |
| 14 | 374-685-1413-0001 | SANIPAP DE MEXICO S.A. DE C.V. | 17.80 | 861,520.00 |
| 14 | 374-685-1413-0001 | PAPELERIA LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V. | 17.95 | 868,780.00 |

CIERRE DEL ACTA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA AL TERMINÓ DE ESTE EVENTO SE ENTREGARA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN ELLA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, RECOGER LA COPIA RESPECTIVA, AL TÉRMINO DEL EVENTO, TENIÉNDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA, ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EN EL PIZARRÓN DESTINADO, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA 06700, MEXICO D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL ACTO DE FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS EN EL ARTICULO 37 DE LA LAASSP, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIEZ ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA PODRAN CONSULTAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PAGINA ELECTRÓNICA DEL IMSS (WWW.IMSS.GOB.MX).

ANEXOS

LICITANTE:

DIVISION DE CONTRATOS

| | |
|--------------------------------------|--|
| LICITANTE | Y APOYO TECNICO |
| CONSORCIO PAPELERO SA DE CV | LIC ALEXIS GONZALEZ DE LA ROCHA |
| DELMAN INTERNACIONAL SA DE CV | AGUSTIN VELAZQUEZ MARROQUIN |



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ACTA DE FALLO DE
 LA LPN 0061322-
 035-10

0000656

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO
 00641322-035-010 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE USO QUE SERA
 UTILIZADO EN EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE
 LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

| | |
|-------------------------------|-------------------------------------|
| SANIPAP DE MEXICO SA DE CV | JORGE CARLOS SUAREZ PENICHE |
| COSMOPAPEL DE MEXICO SA DE CV | FRANCISCO JAVIER LOPEZ MALDONADO |
| RAYTER SA DE CV | ING. LORENA B. FERNANDEZ |

POR EL IMSS:

| | |
|--|-----------------------------------|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS | L.C.P. ERENDIDA GRAVE OSUNA |
| COORDINACION DE LEGISLACION Y CONSULTA | MAESTRO JORGE MORENO ROCHA |
| JEFE DEL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS | LIC. J.J. RANULFO MARAVILLA ROSAS |
| REPRESENTANTE DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES | LIC. EDGAR J. ARANDA TAVERA |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
100176

ANEXO 5

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO
NIVEL CENTRAL

0000095

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad De Administración
Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No00641322-035--10



Convocatoria

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.